



Cambiamos contigo...!

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004 - 2018 - CM/MDC.

Colcabamba, 23 de Enero del 2018.

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2018-DDC-DCS/MDC, Informe Legal N° 013-2018-RRVR/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, mediante Informe N° 002-2018-DDC-DCS/MDC, emitido por el Sr. Daniel Cárdenas Santana- Secretario Técnico de Defensa Civil, manifiesta, el local policial consta de un área construida de 223 M2, a la fecha alberga 34 efectivos policiales, el cerco perimétrico es de material rustico, la cimentación es de mortero de barro y piedras, a la fecha se encuentra deplorable como consecuencia de la humedad en las épocas pluviales. Adicionalmente se tiene los techos de calamina y parte de teja conformado por bloques de madera evidenciándose grandes perforaciones, ocasionando filtraciones de agua en los ambientes.

Desde el interior, los muros así como las columnas del local se encuentran con severas rajaduras, que evidencian un peligro inminente de derrumbe, lo cual hace inhabitable. Igualmente los pisos de cemento pulido del primer piso se encuentran desquebrajados, con respecto a las instalaciones sanitarias, se tiene un solo servicio higiénico ubicado en el primer piso que debe ser compartido por la totalidad de los efectivos policiales, así como por el personal recurrente, ocasionando peligro de riesgo de enfermedades contagiosas, de la misma manera el cerco perimétrico de material rustico, por las inclemencias del tiempo se viene debilitando desquebrajándose en varios puntos, por lo que existe inseguridad y peligro de robo, lo que debe ser solucionado a la brevedad. De manera que se concluye que existe riesgo inminente de derrumbamiento que puede suceder en cualquier momento que afectaría al personal policial, dado que las condiciones en que se encuentra la infraestructura no es la indicada para acoger personal policial, el cual puede causar una lesión física grave o inclusive la muerte en el personal involucrado debiendo declararse como inhabitable dicha infraestructura.

Por lo que recomienda se declare en situación de emergencia la totalidad de la infraestructura de la Comisaria de la PNP Colcabamba, en visto por el uso y tiempo transcurrido desde su construcción así como por los daños verificados y precisados en el presente, el referido local no es apto para que los efectivos policiales puedan desarrollar sus actividades, pues permanentemente exponen sus vidas. Por lo que se solicita la Resolución de situación de emergencia como INHABITABLE el local de la Comisaria de la PNP Colcabamba. Por lo que se requiere una intervención inmediata al problema procediendo a la demolición y la construcción de una nueva infraestructura.

Que la magnitud de la situación descrita en el considerando precedente fue verificado por el Secretario Técnico de Defensa Civil, los mismos que se encuentran sustentados en el Informe Técnico N° 002-2018-DDC-DCS/MDC, que forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

Que, en ese contexto, a través del Informe Legal N° 013-2018-RRVR/MDC, el Abog. Ricner Villaneda Riveros- Sub Gerente de Asesoría Jurídica, sobre el tema que nos avoca señala, el artículo 93 de la Ley N° 27972 establece las facultades especiales para las Municipalidades dentro del ámbito de su jurisdicción como el declarar en emergencia las estructuras de la Comisaria de la PNP del Distrito de Colcabamba por riesgo inminente de derrumbamiento norma que configura de aplicación plena en el caso que nos ocupa, toda vez que la Municipalidad Distrital de Colcabamba es competente para declarar la inhabitabilidad de dicha infraestructura.

Que, el inc. 14.5 y 14.6 de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) y su reglamento aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM, establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político, administrativo, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto en la gestión correctiva. Además la normatividad encarga a los gobiernos regionales y gobiernos locales que generan información técnica y científica sobre peligros, vulnerabilidad y riesgo están obligados a integrar sus datos en el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, según la normativa del ente





Cambiamos contigo...!



rector, siendo esta información generada por los gobiernos locales de acceso gratuito para las entidades públicas.

Por tales consideraciones opina favorablemente se remite los actuados del presente expediente administrativo a sesión de concejo municipal respecto a la situación DE EMERGENCIA LAS INSTALACIONES DE LA COMISARIA DE LA P.N.P. DEL DISTRITO DE COLCABAMBA-TAYACAJA-HUANCAVELICA.

Que, de conformidad con el artículo 21 de la norma Complementaria sobre la declaratoria de Estado de emergencia en el marco de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGRED, aprobado por D.S. N° 074-2014-PCM, el INDECI debe efectuar las acciones de coordinación y seguimiento a las recomendaciones y acciones inmediatas y necesarias que se requieran

Que, estando a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la norma acotada aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM y la norma complementaria sobre Declaratoria de Estado de Emergencia, en el marco de la Ley N° 29664 **con el voto por mayoría calificada de los miembros del Consejo Municipal;**

ACUERDA

Artículo Primero:- APROBAR la DECLARATORIA DE SITUACION DE EMERGENCIA como INHABITABLE la infraestructura del local de la COMISARIA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU DEL DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, a tenor de lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- REMITIR al Ministerio del Interior, Gobierno Regional de Huancavelica el presente Acuerdo de Concejo, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

WCBZ/A
FHC/SG
C.C.
GM
SGI
ARCEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
TAYACAJA - HUANCAVELICA

William César Bustos Zúñiga
ALCALDE